

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Rad. 11001-31-10-027-2021-00549-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a derecho, se imparte aprobación (c. digital 55, art 366 CGP).

Cumpla Secretaria el ordinal 6° de la decisión del 18 de mayo de 2022 (c. digital 50).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 120 FECHA 29-JULIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr